

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 023- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 004- CLF-GADMLA-2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 106-GADMLA ADM-2019-2023, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Informe No. 0170-MJM-GPSM-2019, de fecha diciembre 04 de 2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA., documento que textualmente en su parte pertinente señala lo siguiente: "...una vez que se han realizado las observaciones pertinentes y procedentes, me permito anexar el siguiente proyecto de ley de aplicación local denominado:
ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTAS MAYORES Y CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, DOMICILIADAS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros instrumentos jurídicos concordantes..."
- 2) Resolución de Concejo Nro. 106-GADMLA ADM- 2019-2023, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, Resuelven: Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad, Domiciliadas en el Cantón Lago Agrio, y posteriormente pase a la Comisión de Legislación, para que se redacte el informe para su tratamiento y resolución definitiva en el Pleno del Concejo, como lo establece la norma legal.

- 3) En sesión Extraordinaria realizada el 14 de enero de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 106-GADMLA ADM- 2019-2023, con la presencia del señor Aybar Aponte y la Lic. Marta Castro en sus calidades de Presidente e Integrante respectivamente de la Comisión antes mencionada, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Edison Procel, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Sra. Sonia Gil, Jefa de Rentas, en donde la Comisión en referencia por mayoría acordó: Solicitar a Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, que se incorpore al Proyecto de Reforma antes mencionada, las observaciones planteadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización, tomando en consideración la Ordenanza que Garantiza la Igualdad y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Cantón Lago Agrio, sancionada el 26 de agosto de 2013; y, la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores.
- 4) Informe No. 027-MJM-GPSM-GADMLA-2020, de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA., documento en el que anexa el Proyecto de Ordenanza en mención, en el cual se ha incorporado las observaciones planteadas, a fin de que sea puesta a consideración de los integrantes de la Comisión, para su respectivo análisis.
- 5) En sesión Extraordinaria realizada el 06 de febrero de 2020, la Comisión en referencia, procede a realizar el análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad, Domiciliadas en el Cantón Lago Agrio, adjunto en el Informe No. 027-MJM-GPSM-GADMLA-2020, de Procuraduría Síndica, con la presencia del Vicealcalde Aybar Aponte; Concejal Marta Castro y Concejal Principalizada Gabriela Vásquez, (alterna del Concejal Victor Burbano), en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, conjuntamente con los funcionarios: Abg. Edison Procel, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Sra. Sonia Gil, Jefa de Rentas; Lic. Marisol López, Directora de la Unidad de Acción Social; Abg. Geovanny Guerra, Procurador Síndico de la Unidad de Acción Social; así como el señor Marcelo Orellana, Representante del Colectivo Los Imparables.

Con los antecedentes expuestos; y, en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del

Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, **recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad, Domiciliadas en el Cantón Lago Agrio, con las modificaciones insertas en el articulado, Disposiciones Generales y Disposiciones Transitorias, que se adjunta al presente Informe.**

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintiuno de febrero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 004-CLF - GADMLA - 2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad, Domiciliadas en el cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Devolver el informe N° 004-CLF - GADMLA - 2020, a la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad, Domiciliadas en el cantón Lago Agrio, para que se realice la socialización con los sectores involucrados. -----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 21 de febrero de 2020


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

